



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General.</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM Dirección: Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid.</p> <p>Teléfono: 91 394 3543 / 91 394 3533</p> <p>Correo-e: sgen@ucm.es</p> <p>Delegación de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Desempeño de las funciones propias de los órganos de gobierno y representación.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD.▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c) RGPD.○ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.○ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Miembros de la comunidad universitaria.</p> <p>Otras personas físicas que se relacionen con ellos.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos.</p> <p>Características personales.</p> <p>Académicos y profesionales.</p> <p>Detalles de empleo.</p> <p>Voz e imagen.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>Publicación, difusión y acceso con arreglo a las normas reguladoras de la publicidad de los actos administrativos y el acceso a la información pública.</p>



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.